

PROCESO PRESUPUESTARIO 2027

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

Ministerio	MINISTERIO DE MINERÍA	Partida	17
Servicio	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA	Capítulo	03

LEY ORGÁNICA O DECRETO QUE RIGE AL SERVICIO

D.L. N°3.525 de 1980, que Crea el Servicio Nacional de Geología y Minería; Ley N° 18.248 de 1983, que establece el Código de Minería, y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería; la Ley N°18.097 de 1982, Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras; La Ley N° 20.551 de 2011, que Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones mineras y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°41, de 2012, que aprueba el Reglamento Ley de Cierre e Instalaciones Mineras; el Decreto Supremo N° 248, de 2006, del Ministerio de Minería, que Aprueba Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves; la Ley N° 19.300 de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°40 de 2013, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley N°19.719 de 2001, que Establece una patente minera especial para pequeños mineros y mineros artesanales, y la Ley N° 20.228, de 2007, que deroga el inciso primero del art. 1° transitorio de la Ley 19.719, Otorgando carácter de permanente a la patente especial para pequeños mineros y mineros artesanales, regulada por el art. 142 del Código de Minería; el Decreto Supremo N°72, de 1985, que establece el ?Reglamento de Seguridad Minera?, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el artículo quinto del Decreto Supremo N°132, de 2002, ambos del Ministerio de Minería;; el Decreto Supremo N° 73, del Ministerio de Defensa Nacional, que Aprueba el Reglamento Especial de Explosivos para las Faenas Mineras; el Decreto Supremo N° 77, de 1982, del Ministerio de Defensa Nacional, que Aprueba el Reglamento Complementario de la Ley N° 17.798, que estable el Control de Armas y Explosivos; Ley N° 19.657 de 2000, sobre concesiones de energía geotérmica, y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 114, de 2013, del Ministerio de Energía, que aprueba nuevo reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.657 de 2000; Decreto Supremo N°9, de 2024, del Ministerio de Minería, que Aprueba el Reglamento que Regula la Obligación de Entrega de Información Geológica dispuesta en el Código de Minería; Ley N° 21.364 del 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa Normas que indica": Ley N° 21.770, Ley Marco de Autorizaciones sectoriales; DFL 2, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Determina la Gradualidad de la Aplicación del Título Vi de la Ley N° 21.770, que Establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e Introduce Modificaciones a los Cuerpos Legales que Indica, para que los Órganos Sectoriales Den Cumplimiento a las Obligaciones Ahí Establecidas, Habilitando la Tramitación Digital a Través del Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales.

MISIÓN DEL MINISTERIO

Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que promuevan el desarrollo de la minería en Chile y el aumento de su producción, consolidándola como motor del desarrollo económico del país, de la generación de empleo y de la atracción de inversión. Asimismo, posicionar al país como actor clave en la transición energética global, mediante una institucionalidad moderna y certeza regulatoria que resguarde el interés nacional y el desarrollo de las regiones.

MISIÓN DEL SERVICIO

Asesorar al Ministerio de Minería, generar y difundir conocimiento e información geológica, prevenir los peligros geológicos y velar por la seguridad y sostenibilidad de la industria extractiva minera, a través de la fiscalización del cumplimiento normativo y el desarrollo de la minería

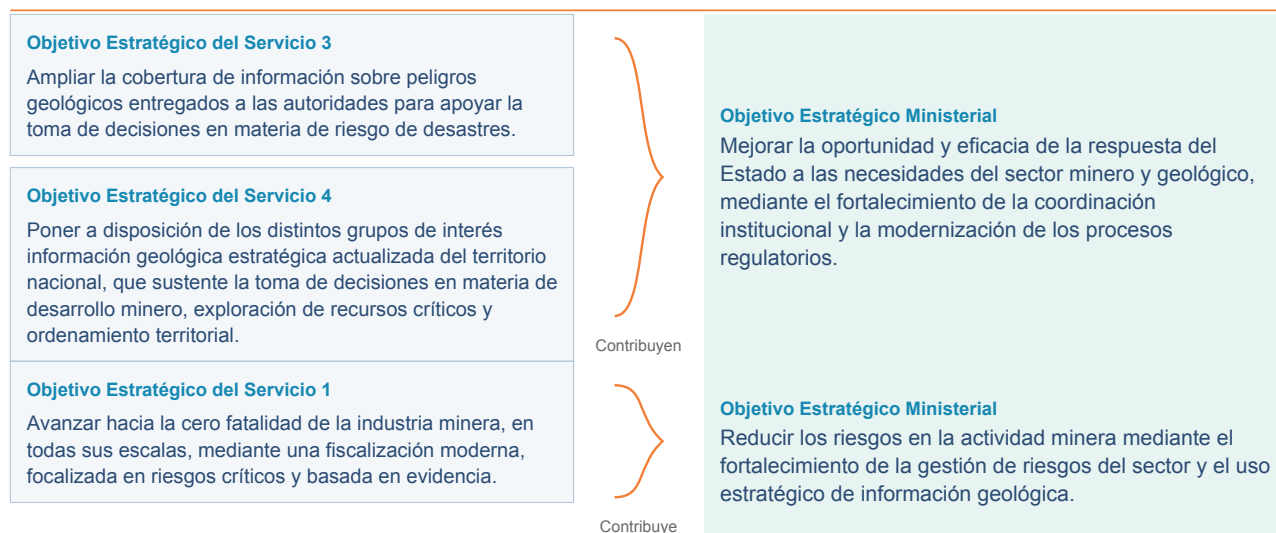
COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS DEL MINISTERIO

N°	Compromiso programático del ministerio
1	Fortalecer la certeza jurídica y el marco regulatorio para incentivar la inversión minera, con transparencia en el uso de los recursos del sector.
2	Agilizar el sistema de permisos y autorizaciones sectoriales para destrabar proyectos mineros y fortalecer la inserción internacional del sector.
3	Impulsar la innovación, la productividad y el desarrollo de capital humano en el ecosistema minero.
4	Modernizar la institucionalidad minera pública y fortalecer la gobernanza de las empresas estatales del sector.
5	Potenciar la generación y disponibilidad de información geológica para habilitar la exploración y el desarrollo minero.

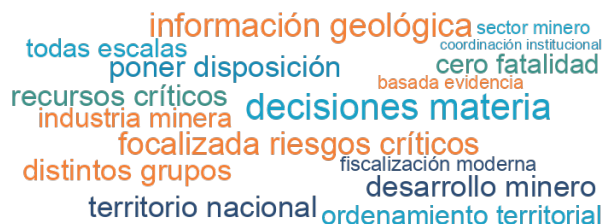
COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO		
N°	Compromiso programático del servicio	Compromiso programático ministerial al que se vincula
3	Promover y modernizar los medios de provisión y difusión de información geológica estratégica del territorio nacional, facilitando el acceso de empresas de exploración, tomadores de decisión y ciudadanía, necesarios para tomar decisiones de exploración y mejorar la planificación territorial	Compromiso 5
4	Actualizar y ampliar la Carta geológica de Chile con énfasis en zonas de interés para la exploración de recursos críticos (minerales estratégicos, recursos hídricos y energéticos), en apoyo al estatuto especial que impulsa el Ministerio de minería para proyectos de inversión estratégica.	Compromiso 5
5	Elaborar y difundir estudios geológicos y bases de datos públicas especializadas sobre potencial de recursos críticos en regiones con alto interés de exploración, entregando información técnica que reduzca incertidumbre y apoye decisiones de inversión	Compromiso 5
6	Reducir los plazos de tramitación de permisos, con énfasis en la pequeña minería (faenas entre 1.000 y 10.000 t/mes), mediante la implementación de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales.	Compromiso 2

VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL SERVICIO Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO



Nube de palabras: términos destacados de los OES y OEM vinculados mostrados arriba.



Nota: El presente reporte considera aquellos objetivos estratégicos del servicio (OES) que cuentan con una vinculación estratégica con su respectivo objetivo estratégico ministerial (OEM), evaluada y validada satisfactoriamente desde el punto de vista metodológico por DIPRES. Por lo tanto, los OES que no se encuentran incluidos en el reporte corresponden a aquellos que no cumplen con esta condición, aun cuando se encuentran registrados en la plataforma del Formulario A1 de DIPRES.

Por lo anterior, en el presente reporte, el número de objetivos de desempeño presentados en esta tabla no necesariamente coincidirá con el número de objetivos de desempeño con los cuales se vinculan los programas públicos en el apartado siguiente, dado que la evaluación de los objetivos de desempeño y la evaluación de la vinculación de los programas públicos con dichos objetivos se realizaron de manera independiente.

BIENES Y SERVICIOS FINALES

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL SERVICIO

N°	Bien o servicio final	Objetivo Estratégico del Servicio al cual se relaciona
1	Desarrollo de Fiscalización del cumplimiento de la normativa minera	Objetivo 1
2	Evaluación de Proyectos mineros	Objetivo 2
3	Entrega de asistencia/asesoría técnica minera y geológica	Objetivo 3
4	Ejecución de monitoreo volcánico y de procesos geológicos y mineros	Objetivo 3
5	Generar estudios, informes y cartografía de índole geológica y minera	Objetivo 4
6	Convocar y realizar actividades de capacitación y divulgación	Objetivo 1

Nota: Los bienes y servicios se presentan en su totalidad, de acuerdo con lo informado por los servicios, sin que exista una selección previa por parte de DIPRES.

OFERTA PROGRAMÁTICA DEL SERVICIO

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL SERVICIO

N°	Programa público	Objetivo Estratégico del Servicio al cual se relaciona
1	Programa de Seguridad Minera	Objetivo 1
2	Programa de Evaluación de Proyectos Mineros	Objetivo 2

Nota: El presente reporte considera únicamente los programas de la Oferta de Programas Públicos (OP) que cuentan con al menos una vinculación estratégica con un objetivo estratégico del servicio, evaluada y validada satisfactoriamente por DIPRES desde el punto de vista metodológico. En consecuencia, no se incluyen en el reporte aquellos programas que no cuentan con vinculaciones que cumplan con esta condición, ni aquellas vinculaciones que no hayan sido validadas satisfactoriamente desde el punto de vista metodológico.

Nota: El presente formulario contiene oferta programática 2026.

Nota general: En el marco de la revisión de los indicadores de desempeño del Formulario H, se podrán corregir y posteriormente incorporar al Formulario A1 aquellos elementos que mantengan observaciones de DIPRES derivadas de la revisión de dicho formulario.